

Fiesta de
**INTERÉS TURÍSTICO
NACIONAL**



Ayuntamiento de Badajoz

efezeta artes gráficas, s.l.

BASES

CONCURSO

cartel anunciador

CARNAVAL

2018



El Ayuntamiento de Badajoz, convoca el Concurso del Cartel anunciador del **CARNAVAL DE BADAJOZ 2018**, con arreglo a las siguientes bases:

1º El tema será libre, dentro naturalmente de los motivos característicos de las fiestas que se pretende anunciar, y conteniendo la siguiente inscripción:



Ayuntamiento de Badajoz

“CARNAVAL BADAJOZ 2018”

(del 9 al 13 de febrero)

Fiesta de Interés Turístico Nacional

2º El Cartel deberá estar confeccionado en sentido vertical, 70 cms. de altura por 50 de ancho incluidos los márgenes si los tuviera. La ejecución será con cuanto gama de colores se considere, pudiendo emplearse xerografías, adhesivos, etc, que redunden en la mayor perfección. A la hora de su reproducción litográfica el Ayuntamiento lo hará en Cuatricromía.

3º Los trabajos deberán presentarse sin firmar y montados sobre tablero o bastidor.

4º El concurso estará dotado con los siguientes premios:

- Un PRIMER premio de 1.500 €.
- Un ACCESIT de 600 €.

Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legales establecidas.

5º Los carteles premiados pasarán a propiedad municipal con todos los derechos de libre reproducción y difusión, teniendo en cuenta la Ley de la Propiedad Intelectual. El cartel anunciador servirá para ilustrar las bases del concurso del año 2019.

6º Los carteles que opten al concurso deberán presentarse en la Concejalía de Ferias y Fiestas en Plaza Alta, s/n, hasta las trece horas del día 17 de Noviembre de 2017.

7º Cada participante presentará el cartel acompañado de plica cerrada, que contendrá en su interior el nombre, apellidos, domicilio, y teléfono y en el exterior se hará constar un título o lema que identificará la obra. En el momento de la entrega se extenderá un recibo para poder retirar la obra una vez haya finalizado el concurso.

8º Se constituirá un jurado, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o el Concejel en quien delegue, cuyos nombres no se harán públicos hasta después de emitirse el fallo.

9º La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases y del fallo del Jurado que será inapelable. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada interpretada y solucionada por el Jurado. El Premio podrá declararse desierto.